Mártes 11 de Setiembre de 1883 — MONTEVIDEO — Año XX 2ª Época Núm. 5,551

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 80,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR — JULIAN ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes.	2 60	pesos oro
Por 6 meses.	10 50	" "
Por un año.	20 00	" "
Número suelto	0 10	cents. "
Id. atrasado. . . .	0 20	" "

GERENTE — RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

Almanaque

Hoy Mártes Santos Proto y Jacinto, mártires.
El tránsito de los santos mártires Proto y Jacinto, hermanos y eunucos de Santa Eugenia, en Roma, en la via Salaria Vieja, en el cementerio de Basila; los cuales en tiempo del emperador Galieno, habiéndoseles descubierto que eran cristianos, les obligaron á sacrificar á los ídolos, mas resistiéndolo ellos, fueron primero azotados con gran crueldad y luego degollados.
254 dias transcurridos, faltando 111 para fin de año.
Cuarto creciente (3.ª dia).
Sale el sol á las 6 h. 12' y se pone á la 5 h. 48'.

Efemérides

1817—ATAQUE DE SAN MIGUEL EL GRANDE.
El gobierno Mesa atacó con los mejicanos el 11 de Setiembre de 1817 á la ciudad de San Miguel el Grande, [illegible] por las fuerzas españolas á las órdenes del jefe D. Ignacio del Corral.

1817—COMERCIO DE ESCLAVOS.
Se [illegible] el 11 de Setiembre de 1817 el tratado [illegible] de 24 de Julio del mismo año entre los reyes D. Juan VI de Portugal y Brasil y Jorge III de Inglaterra, para impedir el comercio ilícito de esclavos.

EL SIGLO

A la defensiva

¡Pero qué evoluciones, señor, qué evoluciones tan lucidas y vistosas las que hacen los caballeros que redactan *El Bien Público*! No hace mucho nos dijeron que ellos no hacian sino guerra defensiva.—Ahora declaran todo lo contrario. Somos nosotros los que nos defendemos.

Esta es la verdad. Nos defendemos nosotros los liberales del Rio de la Plata de la agresion insensata del partido católico que ataca la libertad religiosa. Defendemos el terreno que legítimamente hemos ganado del fanfarron ataque traido por las huestes del partido católico.

No nos agravia el colega al comparar al redactor de *El Siglo* con el ingenioso hidalgo de la Mancha que inmortalizó Cervantes. Tipo acabado don Quijote de lealtad y de hidalguía, encarnacion del espiritualismo y de la abnegacion, todo el que siente en su alma nobles impulsos aceptará con satisfaccion que se le compare al discreto caballero que daba acabadas muestras de su claro ingenio, siempre que no se tocaba el punto de la andante caballería. Quédese el colega si quiere con el papel del escudero, que personificaba los instintos groseros del egoismo material.

Nos place ver que el Sancho Panza del *Bien Público* está con gana de broma.—Realmente es pesado, cuando se platica todos los dias con un amigo, verlo siempre con la cara larga y caricontecida.

Para el curiosísimo colega es una picardía reconocer que hay dictadura cuando se vive bajo un Gobierno dictatorial, y pretender que un Gobierno que se dice constitucional proceda constitucionalmente.—Al llegar aquí tenemos que arrepentirnos de haber equiparado al colega con el escudero de D. Quijote.—Sancho Panza, aunque era groserote, egoista y bellaco, tenía muy buen sentido.

Pero todo eso que á la ligera dejamos apuntado, no son mas que preludios que se permite el colega antes de entrar al punto principal.—Declara que no quiere insistir en esos puntos.—¡A la bonne heure!

Querido colega: no hemos declarado, como Vd. supone, que no *quisimos decir* que la revolucion francesa, hija legítima del liberalismo, habia hecho desaparecer todas las monarquías de derecho divino; lo que aseguramos fué que *no lo dijimos*.—¿Está Vd., señor?—Generalmente nosotros *decimos* lo que *queremos decir*, y no otra cosa distinta.—Es una buena costumbre, ¿no le parece, colega?

Ahora, si lo que decimos no es nuevo, ¿qué le hemos de hacer? Nos parece que es mas importante decir verdades antiguas, que inventar novedades falsas; y estamos dispuestos á repetirlas siempre que venga á cuento para refrescar la memoria de los que parece que las olvidan.

No ponemos en duda la erudicion histórica de *El Bien Público*.—De ella nos da una muestra contándonos cómo subió Bernadotte al trono de Suecia.—Pero nosotros, á pesar de nuestra ignorancia hemos de decir que si durante los *cien dias*, despues de la vuelta de Napoleon de la isla de Elba, Bernadotte se hubiera puesto del lado del Emperador, como Murat, poco le hubiera valido haber sido elegido Rey por la Asamblea para que le respetase la Europa coaligada.—Lo respetó y lo conservó en el trono, porque habia sido ingrato con el Emperador cuya influencia le sentó en el trono de Suecia.

Ya sabiamos que el colega no dejaria de citar á la única Nacion del mundo civilizado en que no hay constitucion y Gobierno representativo: la Rusia.—Así es que aquel poderoso Emperador, Jefe del Estado y de la Iglesia (como lo era el Papa) puede decirse que vive de milagro.—Su desgraciado padre fué hecho pedazos en mitad de la calle.—Excusado es decir que condenamos siempre el asesinato.—Pero ¿cuán cierto es que en los tiempos que corren no hay salvacion para los monarcas sino en el régimen constitucional, que es la transaccion del derecho divino con la soberanía popular?

Ninguno otro monarca, sea Emperador ó Rey, es hoy absoluto. El Emperador de Alemania y su primer Ministro encuentran en el *Reichstag* la limitacion de su poder. En cuanto á Inglaterra, ¿quién no sabe que su gobierno está en realidad en la Cámara de los Comunes? Si nosotros no fuéramos tan ignorantes, nos atreveríamos á recomendar al erudito colega la lectura de los estudios constitucionales de Bagehot. ¿Quién sabe si encontraría allí que aprender?

Pero vamos á lo mas gordo, y sobre todo á lo que nos de mas cerca nos toca. Vamos á ese pueril y temerario conato de armonizar la revolucion americana con el principio de los gobiernos de derecho divino.

Empieza el colega recordando que el antiguo Imperio Romano, aunque pagano antes de Constantino era segun parece de derecho divino, fué derrocado por la invasion de los Godos, Vándalos y Suevos; y pregunta muy formal si las monarquías que se fundaron sobre las ruinas del antiguo Imperio no eran legítimas.—Vd. dirá, colega, Vd. dirá.—Esa es cuestion de Vd. ¡Qué nos viene Vd. con esas á nosotros, que no sabemos que haya en el mundo familias ó personas á quienes Dios haya ungido con el Oleo Santo de la legitimidad!—Para nosotros el derecho á gobernar lo confieren los pueblos. La legitimidad que reconocemos es la que confiere la voluntad popular.—De ahí deducimos que legítimamente gobierna aquel [illegible] por el pueblo no infrinja las leyes, ni es un crimen rebelarse contra él.

Entramos en las distinciones metafísicas del colega.—Nos hace la gracia de declarar que hay unos tan católicos [illegible] reconocen el origen divino de los Poderes de la tierra (atencion) son [illegible] ejercen esos poderes.—¡Qué [illegible] Creen que Dios es causa primera y [illegible] sus *atributos divinos* son [illegible] de institucion mas alta que [illegible] de los hombres.

[illegible]

Aplicado á la cuestion práctica, mientras [illegible] que peleaban con los soldados del Rey Fernando VII, ¿dónde estaba la autoridad [illegible]? ¿Estaba en la Junta de Gobierno de Buenos Aires, que [illegible] del Virey? ¿Estaba en el Congreso [illegible] la declaracion de la independencia? ¿O estaba en el Rey de España [illegible] el *Jefe de la Iglesia Católica* [illegible] *Soberano legítimo* de las provincias americanas?

Ese es el problema insoluble para los católicos [illegible]

históricas. Pero en este Continente, cuya independencia es la negacion viva y flagrante de aquel derecho, el problema no tiene solucion para el partido católico.—Está condenado á vivir en perpétua contradiccion con sus mismas doctrinas.

Revista de los diarios de anoche

La España

Se felicita de que haya terminado de una manera pacífica, la tempestuosa discusion entre los Sres. Totó Nicosia y David Buchelli, lo mismo que la acalorada polémica sostenida por el Dr. D. Cárlos María Ramirez con el Sr. Kubly y Arteaga.

Vale mas así, (añade) porque lo mismo en una que en otra cuestion, no creemos que viniera á pelo, ni que pudiera contribuir en lo mas mínimo á demostrar de parte de quién, ó de quiénes, estaba la razon, la pata de gallo de que esto ó aquel tenía mejor puntería, ó era mas diestro en el manejo de la espada.

Dice que aquí solo se acuerdan de Santa Bárbara cuando truena. Así, por ejemplo, se acuerdan de la Penitenciaria cuando hay algun reo condenado á muerte; de las medidas higiénicas cuando nos amenaza alguna epidemia, y de los caminos públicos cuando estos se ponen intransitables en el invierno, y despues nadie vuelve á acordarse de estos asuntos.

Seria muy conveniente (agrega) que todos nos curásemos, de la maldita costumbre de no acordarnos de la bendita Santa Bárbara, mas que cuando truena, costumbre que, dicho sea en honor de la verdad, no es costumbre puramente oriental, sino que es propia de toda nuestra raza.

La Tribuna Popular

Escribe sobre la conveniencia que existe en que se liguen las fracciones políticas para concurrir unidas á los futuros comicios.

El colega termina diciendo que no pide que se claudique en los principios que se profesen, pero sí opina que reunidos todos los sanos elementos bajo una sola aspiracion se prepararia para el año 1884 una fuerza electoral bastante poderosa para poder imponer al autoritarismo y formar por lo tanto un Cuerpo Legislativo que realmente pudiera llamarse la representacion del pueblo.

¿Seremos vencidos? ¿y qué importa?

El país no lo será desde que habrá votado libremente y habrá dado el primer paso hácia un mejor porvenir.

Pero es tan anormal lo que siempre se produce entre nosotros, que muy posible es que la union no se produzca, que la abstencion se declare y sigamos en la lucha en que hoy estamos comprometidos la que quién sabe dónde nos llevará.

El Telégrafo Marítimo

Emite algunas consideraciones de aplicacion entre nosotros sujeridas por la lectura de una extensa peticion que ha dirigido la Cámara de Comercio bonaerense al Congreso Argentino, donde actualmente se discute la nueva ley de aduana.

Las conclusiones de ese documento interesante para el comercio las habrán visto los lectores en nuestra edicion de ayer tarde.

El Ferro-carril

Apoya la evolucion de la juventud mitrista y aplaude la elevada política del general Roca.

Correspondencia de Lóndres

(Traducida del Jornal do Commercio para El Siglo)

SUMARIO—La cuestion del canal de Suez.—Un error de táctica de la oposicion.—La Francia y la Inglaterra.—La prensa francesa.—Todavía el monopolio.—Lesseps.—El debate en la Cámara de los Comunes.—La posicion temporal y excepcional de Inglaterra en Egipto.—Un ferro-carril para el transporte de los buques.—Varios medios de perjudicar el privilegio.—Derrota de Cettiwayo y destruccion de Ulundi.—Asesinato de James Carey.—Los testigos de crímenes políticos en Irlanda.—Muerte del capitan Webb en el Niagara.—Un manuscrito por un millon de esterlinas. La antigüedad del Deuteronomio.—Un nuevo planeta.—Compañías anglo-brasileras.—Parcels Post.—El descubrimiento del Dr. Domingo Freire.

(*Continuacion*)

Agosto 4 de 1883.

La opinion pública, resumiendo diré, que rechazó el acuerdo con decision y firmeza, pero sin la idea de hostilizar al Sr. Lesseps, y mucho menos aun de ir al extremo de una ruptura con la Francia.

La oposicion, entre tanto, supuso que el país queria mas que el abandono de un mal negocio; que de hecho queria intimar á la Francia de que se iba á construir un nuevo canal en Suez, con el dinero y de propiedad de la Inglaterra.

El error del Sr. Gladstone fué enorme, y el único medio de hacerlo aparecer menor era procurar dar al acuerdo el carácter de un acto de alcance internacional destinado á restaurar las antiguas relaciones de confianza entre la Francia y la Inglaterra.

Fué eso exactamente lo que la oposicion hizo. Sir Stafford Northcote invitó á la Cámara de los Comunes á votar la siguiente mocion:

«Preséntese á Su Magestad respetuoso mensaje, pidiendo que, en cualesquiera negociaciones con referencia á la compañía del canal de Suez en que tome parte, Su Magestad, respetando los derechos indudables de la compañía relativamente á su propia concesion, rehuse reconocer cualquiera pretension de la compañía á un monopolio que excluya la posibilidad de la concurrencia por parte de otras empresas que tengan por objeto abrir comunicaciones entre el Mediterráneo y el Mar Rojo.»

Jamás el Sr. Lesseps pretendió tener el monopolio para comunicar el Mediterráneo con el Mar Rojo; lo que él pretende tener es el monopolio para cortar el istmo de Suez. Hay aun otros proyectos para comunicar aquellos dos mares entre sí, á que el señor Lesseps no se opone.

Uno de esos proyectos es el de un canal que partiendo de Alejandría, atravesase el Egipto; en otro el canal comienza en Damietta. Ademas de esos dos planes, hay uno por la Palestina, de Acre á Akabar.

Si sir Stafford Northcote hubiese dicho [illegible] por agua, por el istmo de Suez, y [illegible] entre el Mediterráneo y el Mar Rojo, la Cámara de los Comunes hubiera sido llamada á pronunciar su juicio sobre la pretension del Sr. Lesseps. En ese caso, el Gobierno que la reconoció solemnemente, estaria obligado, no queriendo retractarse, á sostener los derechos de la compañía, ó á rehusar la provocacion.

Sin embargo, como fué redactada la mocion, verdaderamente no tuvo objeto. Enemigos intransigentes del monopolio invocado por el señor Lesseps votaron contra la mocion del sir Northcote sin recelo de hacer mas fuerte el derecho de la compañía.

El *leader* conservador mantuvo los términos de su mocion, así vagos y sin sentido, muy proporcionalmente, para no hacer converger el debate sobre el propio monopolio: para el objeto que presentó el semejante mocion, que siendo aprobada, no haria mal alguno al Sr. Gladstone, ni al Sr. Lesseps, es aun un enigma parlamentario.

El debate sobre el monopolio tenia diversos escollos: el primero era el de una discusion inconveniente sobre las relaciones con la Francia; el segundo era el de un voto de la Cámara de los Comunes favorable al derecho del señor Lesseps; el tercero era el de un voto contrario, seguido de la caida de los liberales y de las nuevas elecciones en que estos entrarian con la bandera de la paz con Francia.

Semejante debate no convenia, pues, al partido conservador, que arriesgaba en el una peligrosa ascension al poder. De ahí los términos vagos de una propuesta, que ingleses y franceses, incluyendo los accionistas del canal de Suez, podian todos aceptar.

Los irlandeses abstuviéronse de votar para no aumentar, amigos como son de la Francia, la mayoría del Gobierno. La votacion fué toda de carácter partidario.

Algunas palabras del Sr. Gladstone en el discurso que pronunció al retirar el acuerdo, han sido muy comentadas, porque en ellas se ha visto un indicio de lo que [illegible]

«Nosotros [illegible] depende, á esa gran compañía del canal y á sus enérgicos y sagaces promotores. Yo digo que ellos tienen derecho de exigir de nosotros que los respetemos y honremos, (*aplausos*), porque ellos conferirán un gran beneficio á la humanidad (*aplausos*) y lo conferirán con enorme trabajo, en medio de grandes peligros, venciendo dificultades sin paralelo debidas á la accion de este país en otros tiempos.

«Debemos tambien repeler toda comunion de sentimientos con los que quieren virtualmente ejercer un dominio inglés sobre el canal; deberemos igualmente hacer público que nosotros, por lo menos, no emplearemos cualquiera influencia que pueda resultar de nuestra posicion temporal y excepcional en Egipto, para el fin de procurar invadir ó disminuir cualquier derecho que la compañía tenga.»

Temporal y *excepcional* son epítetos que á una parte del pueblo inglés no le agrada ver aplicados á la ocupacion de Egipto.

El Sr. Gladstone, empero, está coherente en el propósito [illegible] de Tel-el-Kebir. En la accion de retirarse le fué preguntado por el baron H. de Worms si antes de que fuesen retiradas las tropas del Egipto, la Cámara tendria una oportunidad de expresar su opinion á ese respecto, pero el Sr. Gladstone se negó á tomar semejante compromiso porque esa [illegible] del todo contraria al principio de la responsabilidad del gobierno.

Los espíritus industriosos que quieran por fuerza destruir de hecho el privilegio del Sr. Lesseps sin tocarlo en la concesion quieren, que en vez de un nuevo canal se haga en el istmo un camino de hierro destinado á trasportar los buques por tierra de un mar á otro. Es el mismo plan que el célebre ingeniero norte-americano, capitan Eads, sugirió para pasar los buques del Atlántico al Pacífico y vice-versa.

La firma que construyó los docks de Bombay y Malta está pronta á garantir el levantamiento en 30 minutos de un buque de 10,000 toneladas de peso (con carga). Un buque de 7,500 toneladas tiene que acostar sobre 1,500 ruedas, cada una de las cuales ejercerá una presion de 5 toneladas, y su peso será distribuido por 12 cilindros sosteniendo cada uno 125 ruedas. Entre los dos cilindros exteriores habria un espacio de 100 pies, y la presion seria de media tonelada por pié cuadrado de tierra.

La *Pall Mall Gazette*, de la que tomo estos detalles, cita este paralelo por el capitan Eads, [illegible]. El primero, dice él, es mas barato para construir; puede ser construido mas á prisa; los [illegible] grandes buques pueden ser trasportados por él con mucha mas rapidez é igual seguridad; puede aumentarse con mayores facilidades conforme á los intereses futuros del comercio, y la conservacion cuesta menos.

A esa especie de trasporte no se aplica, por cierto, el privilegio exclusivo de Lesseps.

[illegible] el Sr. Gladstone manifestó opinion de que el derecho del señor Lesseps de impedir la construccion de otro canal en el istmo no impedirá que se construyese un [illegible] por una compañía concurrente, [illegible] el derecho de poder construir un segundo canal sin la debida concesion del Khedive.

Muchas autoridades piensan todavía que [illegible] un mejor que construir un segundo canal alargar el existente. Para eso el Sr. Lesseps tiene terreno suficiente por lo menos en una parte del canal.

Todavía queda otra hipótesis en esa complicada cuestion: la construccion de un nuevo canal por el Estado con el dinero de Inglaterra violaría el privilegio? Si el fin de la construccion fuese mercantil [illegible] la compañía existente, la construccion seria evidentemente un acto de mala fé. Pero si fuese para fines políticos é internacionales, sin perjuicio del rendimiento de la empresa establecida?

La internalizacion del canal, que á pesar de todo es la solucion del porvenir y la única definitiva, es por ahora considerada inejecutable.

La noticia dada por el *Standard* de nuevas negociaciones con Lesseps, parece un tanto prematura; pero, explicando lo que dijé al principio de esta correspondencia, [illegible] que hizo en pedazos el acuerdo primitivo, [illegible] el debate en la Cámara de los Comunes y la votacion [illegible] respecto á las disposiciones del país, y que la Inglaterra está inclinada á un arreglo de ese negocio de un modo que satisfaga las reclamaciones de su comercio y las susceptibilidades de la Francia, legítimamente empeñadas en el canal de Suez. La violacion de los derechos de la compañía organizada por el Sr. Lesseps, seria efectivamente una prueba pública de que Francia dejara de ser respetada en toda Europa.

La derrota de Cettiwayo parece [illegible] la actual administracion. Cettiwayo, [illegible] en el trono de Zululandia, fué completamente derrotado por su enemigo Usibepu, que atacó con tres mil hombres á Ulundi, defendida por siete mil, é incendió. Los [illegible] hechos á Cettiwayo por el gobierno de Inglaterra, fueron repartidos entre los Indunas de Usibepu.

La muerte de Cettiwayo es aun incierta. Sábese que fué herido en la fuga, y la primera noticia que llegó de la toma y del incendio de Ulundi, lo daba como muerto en combate; [illegible]

Las condiciones por las cuales el Gobierno inglés asintió á la restauracion de este, no se conocen. Ayer, en la Cámara de los Comunes, el Sr. Gladstone negó que se hubiese marcado un límite á las fuerzas que él podía levantar, pero confesó que se había obligado á no resucitar su antiguo sistema militar.

Aun en ese punto el Gobierno cometió un serio error de opinion al calcular las fuerzas de los enemigos del rey que iban á restaurar en un trono debilitado por la division del antiguo reino en pequeños estados.

A respecto de Cettiwayo, aun la prensa está discorde en sus oraciones fúnebres. «El infeliz rey, [illegible] escribe el *Standard*, [illegible]

«Tratándose de un rey cuyo reinado [illegible] por crueldades y violencias desenfrenadas, cualquiera expresion de sentimiento [illegible] Habiéndolo arruinado por su política sentimental, [illegible] una lágrima de tributo sobre su ruina.»

SECCION OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre de 1883.

Con esta fecha, han sido reconocidos los señores D. José R. García y D. Cipriano R. Romero, en el carácter de encargados respectivamente del despacho del Vice-consulado de la República Argentina en el Departamento de Cerro-Largo, y el segundo como encargado del despacho del Vice-consulado de la misma en el de Santa Rosa.

La Secretaría.

REMITIDOS

Con fecha 27 de Agosto ppdo., le ha sido dirigida á la Direccion General de Aduanas, la siguiente:

TRADUCCION.

Division Naval del Atlántico Sud—Cañonera [illegible]

Montevideo, Agosto 27 de 1883.

Señor Director:

Tengo el honor de manifestaros, que gracias á la [illegible] de Aduana, hemos podido volver á hallar [illegible] Permitidme, señor Director, que señale á vuestra benevolente atencion el agente empleado entre las embocaduras del «Solis Chico» y del «Solis Grande». Este empleado nos ha servido de un gran auxilio:—él se puso á la disposicion de nuestros hombres en la playa, y gracias á sus indicaciones precisas, hemos podido volver á encontrar la mayor parte de nuestro material perdido.

Dignaos aceptar, señor Director, con todos mis agradecimientos, la expresion de mi profundo respeto y de mi absoluta adhesion, con que tengo el honor de ser de V. S. muy obediente servidor.

(Firmado)—A. [illegible]

4971

EXTERIOR

EL CIUDADANO ARMADO
ES BELIGERANTE
AUNQUE CAREZCA DE INSIGNIAS

(De la Nueva Revista de Buenos Aires)

(*Continuacion*)

He puesto particular empeño en dar á conocer lo que pasó en la célebre Convencion de Bruselas de 1874, porque en ella se intentó establecer las condiciones que debieran tener los beligerantes que no pertenecen al ejército regular, para que los ampare el derecho internacional en el caso de ser tomados prisioneros. Vemos, pues, que dos tercios de los representantes en ese Congreso, opinaron en contra de la necesidad de llevar insignias especiales para que el ciudadano beligerante gozara de las inmunidades concedidas á los prisioneros de guerra.

Paso ahora á dar á conocer brevemente la opinion de varios notables publicistas que han escrito ó comentado [illegible] presentadas á la Convencion de Bruselas.

Hall cree que no está definida la posicion de los ciudadanos que sin pertenecer al ejército regular, se reunen para hacer la guerra al enemigo (443 § 177), [illegible]

[illegible]

Platon Waxel, dice: (1)

«El enemigo invasor debe ver únicamente si el que le sale al encuentro para atacarlo, lo hace de frente y no á ocultas; en otro término, [illegible] bandido y no un combatiente; pero el que comete hostilidades respetando los usos de las leyes, tiene derecho á ser tratado como beligerante legítimo, y con todas las prerogativas de un prisionero de guerra. [illegible]

[illegible]

«Todo combatiente que comete lealmente hostilidades por la causa de su país, y no por miras ó intereses privados, debe ser tratado por el enemigo como beligerante legítimo; si es tomado, debe tambien gozar de todas las ventajas anexas á la calidad de prisionero de guerra.» (93).

Lieber sostiene que:

«En el caso de un levantamiento en masa, la falta de uniforme no es de importancia. Hay ocasiones en que esta falta es asunto muy grave, y que puede ser prueba evidente para considerar, *prima facie*, como ladron ó merodeador al prisionero que [illegible] cerocen de vestido por mucho tiempo.»

Gronnader, ardiente defensor de la necesidad de que el beligerante lleve un uniforme ó signo distintivo fijo y visible á la vista, al tiro de fusil, para gozar de los derechos que tienen los soldados de los cuerpos regulares en caso de caer prisioneros, termina su opinion con las siguientes palabras que echan por tierra su teoría:

«Por resueltas que parezcan las condiciones de que se trata, no podrán jamás ser cumplidas sin grandes dificultades; y á veces de ningun modo, en medio de las múltiples faces de una guerra flagrante, si no se han preparado en la calma de la paz.» (44)

El *Instituto de Derecho Internacional*, compuesto de los publicistas mas notables del dia, [illegible]

[illegible] desconociere, incurre en la reprobacion pública y renuncia al honor de contarse como potencia, ó como ejército civilizado.»

Transcribe en seguida algunas reglas; y en lo relativo al punto de que me ocupo dice el *Instituto*:

«Los habitantes pueden defender su país, á condicion de llevar las armas ostensiblemente; de obedecer á un jefe responsable y de sujetarse á las leyes y costumbres de la guerra.»

Esta comunicacion oficial está firmada por Bluntschli y otros que antes de 1877 defendian el principio de la necesidad de las insignias especiales para gozar del derecho de beligerantes. En la circular citada solo se dijo que:

«*Bastaba llevar las armas ostensiblemente, obedecer á un jefe cualquiera y sujetarse á las leyes de la guerra.*»

Ha prevalecido pues el imprescriptible derecho de la naturaleza y de la moral sobre las restricciones que privaban á los débiles ó pobres de defender su patria y su hogar, contra la agresion del fuerte ó del rico.

El derecho de matar al enemigo, aun en el caso de represalia, es bárbaro, resto de los tiempos en que se creia el vencedor con el derecho de vida y muerte sobre su enemigo, y que el esclavizarlo se consideró como acto humanitario.

«La violacion de las leyes de la guerra por una de las partes beligerantes, no dispensa á la otra de observarlas» (El derecho de la guerra conforme á la moral, por Nicasio Landa, pág. 136).

Los que apoyan sus crueldades en las represalias, no deben olvidar que:

«La sangre pide sangre, los excesos conducen á otros mayores excesos, y que el recuerdo de los males pasados fomenta el deseo de la venganza.—Si se mata al prisionero para obligar al enemigo á pedir la paz, en vez de conseguirla tendrá guerra; porque hay guerras de maldicion, en las que las naciones son heridas mortalmente; entonces se puede ver al vencedor degradado, empobrecido y gimiendo en medio de sus tristes laureles.» (De Maistre, citado por Guelle, pág. 6.)

Ya se va generalizando, aun entre naciones poco civilizadas, y no cristianas, el santo dogma internacional de que:

«Todo beligerante es legítimo en tanto que observe las leyes de la buena guerra. Si á ellas contraviene no debe encontrar un privilegio en pertenecer al ejército regular, como tampoco le ha de perjudicar la falta de uniforme si su ataque es leal: en el primer caso sea militar, voluntario ó paisano, castíguesele como á bandido; en el segundo, sea cualquiera su clase, tiene derecho á ser tratado como legítimo adversario.» (Halleck, international law... Revised with notes by Sir Sherston Baker Bart. 1878—cap. 1639).

Hall, es todavía mas explícito, conviene en que:

«El beligerante que viola las leyes de la guerra, no tiene derecho á que se le dé cuartel; pero duda si el enemigo militar tiene suficiente facultad para examinar y declarar que su enemigo ha quebrantado las leyes de la guerra; esta facultad la reserva á los tribunales, á fin de que se oiga la defensa del acusado.» (pág. 339, § 129).

El *Manual de derecho internacional* redactado para el uso de los oficiales del ejército de tierra, obra autorizada para las escuelas militares de Francia (Paris 1877), enseña la misma doctrina.

«Es importante, dice, determinar las condiciones necesarias para ser considerado beligerante; pero no toca ni al oficial ni al soldado preocuparse de tal distincion para arreglar su conducta respecto al enemigo desarmado, porque ya pertenezca éste al ejército regular, ya sea franco tirador, ó un simple espía sorprendido en flagrante delito, su deber es igual, y se limitará á asegurar la persona del prisionero, reservando á la autoridad ó tribunal competente el cuidado de decidir de su suerte de un modo regular. Ninguna ley los autoriza á hacerlo fusilar sin forma de proceso; y el derecho de gentes proscribe en lo absoluto semejantes ejecuciones. Si es cuestionable su carácter de beligerantes débese remitir ante la jurisdiccion instituida para entender en la cuestion y decidir de un modo regular el tratamiento que merezca.

«En principio adquiere el derecho ó calidad de beligerante, toda persona que combate en defensa de su patria y se conforma á las leyes de la guerra.» (Tít. 2.º Cap. 1.º)

Seria, pues bárbaro y monstruoso sostener hoy dia el derecho de matar á un ciudadano que defiende su patria y su hogar, tan solo porque en el momento del combate no llevaba sobre su cuerpo un trapo blanco ó verde, ó una tira de cinta en su gorra ó sombrero. La pena de muerte está casi proscrita en los códigos penales, y se limita solo á aquellos crímenes que espantan y aterrorizan á la sociedad: ¿cómo puede pues aplicarse la pena de muerte al ciudadano que ejecuta la mas noble y heróica de las virtudes sociales: ¿cómo quitarle la vida á quien Dios se la salvó en medio de un combate? Las acciones nobles y heróicas deben ser premiadas por el mismo enemigo; porque así se estimula el patriotismo; y puede llegar la vez de que se encuentre en idéntico caso y condicion. El enemigo invasor que hoy quita la vida, pasado el combate, al ciudadano enemigo que defiende su patria, ¿veria tranquilo y consideraria justo y conforme con los preceptos de la ley natural y de la moral, el que mañana se aplique igual pena á su conciudadano?

Paréceme pues haber probado que segun la práctica de las naciones, y segun el parecer de gran número de notables publicistas, es un principio del derecho internacional ya reconocido el que:

Todo ciudadano armado en defensa de su patria y de su hogar es beligerante legítimo, y por consiguiente, si cae prisionero, tiene derecho á ser tratado como tal, aun cuando no tenga en su vestido ninguna insignia.

(1) [illegible]

Noticias europeas

(De *La Estafeta* que se publica en Paris)

8 de Agosto de 1883.

Cerradas las Cámaras y ausente de Paris el jefe del Estado, los círculos políticos han perdido su animacion. Los convenios entre las grandes compañías de ferro-carriles y la ley sobre magistratura, son las dos obras póstumas de la legislatura que acaba de espirar. Estas dos cuestiones sirven á la prensa para luminosa controversia y detenido exámen.

—El sábado debe tener lugar en Icchils (Austria), la entrevista de los emperadores Guillermo y Francisco José.

Los cancilleres de Alemania y Austria-Hungria no asistirán este año á la entrevista.

—Hoy debe ser entregada á S. S. Leon XIII, la carta del presidente de la República, M. Grévy, en contestacion á la que el Sumo Pontífice tuvo á bien enviarle directamente.

—El gobierno de Rusia ha declarado recientemente, que está dispuesto á reprimir con mano fuerte cualquier atentado ó ataque bárbaro que se cometa en el imperio moscovita, contra los súbditos israelitas.

—Los sucesos del dia 2 en Yekaterinoslaw, en los cuales los amotinados tuvieron gran número de muertos y heridos y la proteccion eficaz é inmediata de las autoridades á los judíos, demuestran las severas instrucciones que sobre el particular ha dirigido el gobierno del Czar á todos los gobiernos militares del imperio.

—*Le Voltaire*, diario oficioso de la mañana, ha publicado lo siguiente:

«El convenio que acaba de firmarse en Berlin, el dia 12 de Julio, entre España y Alemania, no es como se ha dicho, un simple Tratado comercial, sino una verdadera alianza ofensiva y defensiva. El ministro de Estado, herido en su amor propio, por el revés que el año pasado le infligiera Inglaterra, rechazando las pretensiones de España para intervenir en la cuestion de Suez, ha pensado resarcirse este año con motivo de la renovacion del Tratado de comercio con Alemania.

Mr. de Bismark, ha prometido al señor de la Vega de Armijo, todas las concesiones políticas que éste desea, para hacer entrar la España en el concierto europeo.

En cuanto á los beneficios que el comercio español pudiera sacar de su Tratado, son nulos como se puede ver en el preámbulo del convenio que el gobierno ha sometido á la aprobacion de las Córtes.

Los industriales españoles que se creian lastimados por el Tratado franco-español, quedan mucho mas perjudicados por el Tratado hispano-aleman.

El Tratado de Berlin, pues, no es mas que un nuevo triunfo para Mr. de Bismark y una nueva humillacion para la diplomacia del marqués de la Vega de Armijo.»

¡La España que tiene sus intereses morales tan abandonados y sus intereses materiales tan comprometidos por los contínuos desaciertos de su gobierno, pretende nivelarse con Alemania!

—Tambien *La Liberté*, tratando el mismo asunto, lanza esta discretísima alusion:

«..... Se ignoran los motivos que han impulsado al ministro de Estado para firmar un convenio en el que ninguna ventaja séria se ha obtenido; pero se supone que no han sido extrañas á esta determinacion algunas consideraciones políticas.

«En efecto, es conocida la gran simpatía del marqués de la Vega de Armijo, por Alemania, y se sabe que la política del ministerio tiende á estrechar por todos los medios posibles, los lazos de amistad que unen la España á aquella potencia. La conclusion del Tratado de Comercio, parece pues, indicar el deseo del gobierno en buscar una alianza que podria tener para la península consecuencias cuyo alcance á nadie se oculta.»

Decididamente, la España de Sagasta y Compañía no quiere dejar engordar la vaca; se cree mas grande de lo que es, y no se arredra ante los peligros que ofrecen las aventuras á las naciones que carecen de marina, de recursos y de prestigio.

Busque todo esto, estimule el desarrollo de la agricultura, proteja la industria, como sabe hacerlo el mismo Bismark, regenere sus fuerzas con economías como lo ha hecho Italia, y déjese de fanfarronadas diplomáticas que no pueden conducir á los gobiernos mas que al ridículo y al descrédito.

Desea el marqués de la Vega de Armijo, ser el *canciller de hierro*, español; justos y nobles son sus deseos; pero hasta la fecha, el ministro de Estado no pasa de un *canciller de plomo* mediano.

—Los periódicos de Lisboa comienzan á inquietarse sériamente del actual estado de cosas en el Africa portuguesa.

Las posesiones del Congo reconocidas por todas las naciones de Europa, incluso Inglaterra y Francia, no han sido contestadas á Portugal sino por la primera de estas potencias, desde principios del siglo presente.

Las exploraciones, correrías y Tratados recientes de Mr. Stanley y de Mr. de Brazza, no tienen en manera alguna, tanta fuerza como los Tratados antiguos y los derechos adquiridos en el Congo por el reino lusitano.

La República francesa se ha apresurado á reconocerlo así, dando al gobierno de S. M. D. Luis, todas las seguridades de respetar sus derechos y su soberanía en aquellas colonias. Los errores sobre los límites que estableció Mr. de Bazza, han sido rectificados; las dudas suscitadas, han quedado disipadas; y si la alarma continúa justamente, en el ánimo del noble pueblo portugués, es porque una nacion poderosa antepone, con fútiles pretextos su fuerza bruta al incontestable derecho de una nacion menos fuerte.

¿Cómo quiere Inglaterra negar á Portugal las colosales empresas que con inmensos sacrificios, ha podido realizar este pequeño reino, en las abrasadoras regiones del Africa tropical? ¿Olvida la Gran Bretaña que el reino lusitano es ya una potencia colonial respetable por la civilizacion que al Africa ha llevado?

Al sabio Gobierno portugués se debe el establecimiento del magnífico Observatorio de Loanda, las escuelas de primera y segunda enseñanza y la de Artes y Oficios: los millares de indígenas que en ellas se instruyen; la multitud de vapores que navegan por el bajo Kouanza; las redes telegráficas; los ferro carriles en estudio; las instituciones liberales del gobierno local; la administracion, sin gravámenes abusivos; los códigos sin penas corporales; la facilidad para las exploraciones, la libertad religiosa, etc. etc. etc.

Con los entorpecimientos y amenazas encubiertas de la Gran Bretaña, aumentan los ódios de los indígenas á todo lo que es inglés y dificulta el planteamiento de la política civilizadora y fértil de Portugal.

—Dice *Le Voltaire* del mártes 7, que las maniobras de la diplomacia española son muy curiosas.

El ministro del Perú en Madrid, Sr. de Goyeche, ha tenido que abandonar la córte en vista de que el ministro de Estado, marqués de la Vega de Armijo, se negó á recibirle como tal representante del Perú. La Francia ha reconocido el gobierno peruano hace mas de un año, recibiendo las credenciales de su ministro plenipotenciario Sr. Rosas.

La España, continúa diciendo *Le Voltaire*, que es la madre patria de las repúblicas Sud-americanas, deberia haber intervenido en calidad de mediadora, en la desgraciada guerra, chilo-peruana; ó por lo menos, deberia abstenerse de tomar parte oficialmente por uno de los dos beligerantes.

—El lúnes se recibió en Paris el siguiente telegrama, fechado el 3 de Agosto en Lima:

«Se acaba de firmar un nuevo Tratado de paz, entre el Sr. Novoa y el Sr. Denegri, tercera entidad. Los intereses de los tenedores de bonos quedan desatendidos. La conducta de los Estados Unidos es justamente censurada.»

El Sr. Novoa es el plenipotenciario de los chilenos que negoció el Tratado con el general Iglesias y que no tuvo efecto alguno. El señor Denegri, es un rico comerciante de Lima á quien se le propone que autorize un Tratado de paz á cambio del nombramiento de presidente del Perú.

Como se ve, los chilenos buscan personas de posicion y de arraigo á quien poder comprometer.

—Si no estamos mal informados, parece que en la Comision de Hacienda de España se ha hecho una economia...... á la española. Para economizar 4,000 francos en una dependencia que cuesta mas de 60,000 duros al año, se ha dejado cesante á un empleado honrado y trabajador.

Todas las personas sensatas se preguntarán si no hubiera sido mejor suprimir la plaza del presidente que cobra 80,000 reales, ademas de los sueldos de sus hijos, que, como ha dicho Rabagas en *La Epoca*, pasan gran parte del tiempo viajando ya por el Norte ya por el Mediodia.

Con este motivo, volvemos á insistir en la rebaja de los sobresueldos que disfrutan los empleados y que son enormes, diez mil reales los últimos y 18 y 20,000 la plana mayor.

Créanos el ministro de Hacienda, rebaje, economice y verá la popularidad que adquiere.

—El periódico *La France* que se ocupa con alguna frecuencia de los negocios de España, publica ayer un notable artículo de Mr. Raphael Paré, sobre la verdadera importancia de la insurreccion militar y movimiento republicano de Badajoz.—Dice entre otras cosas, que la monarquía de don Alfonso no puede salir del siguiente dilema:

«O gobierno conservador, ultramontano reaccionario, ó gobierno de libertad.» De cualquiera manera que sea, juzgo que la monarquía está llamada á perecer porque pasó la época de su dominacion.

—*Le Gaulois*, diario legitimista, publica un artículo cuya inspiracion se atribuye á los centros oficiales de España y en el que encontramos algunos errores de pluma y de historia.

—Tiene razon *La Epoca* de Madrid en aplaudir el valor de ciertos hombres, que, abandonando porvenir halagüeño en la política se dedican á las grandes empresas industriales, que tantos beneficios pueden reportar.

La Sociedad Vini-vitícola de la Corona de Aragon, ha comenzado en España, una clase de explotacion que seguramente le producirá excelentes resultados. Ademas de las fincas y material de labor que ha adquirido, ha entablado relaciones con los principales mercados de Europa. En Francia, ha establecido importantes sucursales y en la estadística comercial aparece *La Sociedad Viti-vinícola de la Corona de Aragon* á la cabeza de las importaciones de vinos, fijurando en las entradas de 1882, por la cantidad de 144,000 hectólitros, casi el 4.º de la importacion total de caldos extranjeros.

—La inauguracion del ferro-carril de *Valencia á Cuenca* en su primera y principal seccion de *Valencia á Buñol*, ha producido aquí un excelente efecto en los círculos de capitalistas y negociantes que tienen intereses en España.

En vista del entusiasmo con que ha sido acogido por los pueblos de Valencia el establecimiento de aquella importante via, es muy posible que la *Banque de Paris y de Países Bajos*, la *Banque Parisienne* y alguna otra, se reunan en sindicato y envien proposiciones al *Banco Regional Valenciano* para terminar la línea en un breve plazo y explotarla por su cuenta.

—Están en un error los que critican la reconstitucion del *Banco Romano de Madrid*, desligado completamente de todo compromiso con el *Banco Romano de Paris* del cual tiene acreditado un saldo de mas de 2 millones de reales.

El Banco Romano de Madrid ha cumplido religiosamente todas sus obligaciones, ha liquidado con sus accionistas y la reduccion del capital social á 10 millones de pesetas, es una medida acertadísima.

La importancia del Banco, así reconstituido, se aumenta con el crédito de los financieros hábiles que lo dirigen y las personas influyentes que lo apoyan. Mejor que cualquiera otro establecimiento de crédito, podrá tomar á su cargo la realizacion de grandes empresas industriales ó financiera.

La puntualidad con que ha satisfecho los saldos de liquidacion á los acreedores, sin esperar á liquidar el mismo con su protector *in partibus* el *Banco Romano de Paris*, han proporcionado una opinion envidiable y un crédito sólido al *Banco Romano de Madrid*.

—Mr. Moreau, el síndico de los agentes de cambio, se retira de los negocios, despues de ejercer este cargo durante 22 años. Para demostrar su energía, su probidad y su inteligencia, se cuenta de él, el siguiente rasgo:

El gobierno español bajo el reinado de doña Isabel II, buscaba el medio de perjudicar los intereses de los tenedores de su deuda pasiva, en provecho de nuevos créditos. Mr. Moreau despues de enérgicas reclamaciones, se negó en absoluto á que los valores españoles se cotizaran en las Bolsas de Francia. El gobierno de Madrid entró inmediatamente en negociaciones con los acreedores franceses y reconoció sus créditos.

—El Banco de Francia prepara una emision de billetes de nuevo modelo, de 100 francos, que se elevará á 50 millones, procediendo enseguida á retirar de la circulacion los billetes viejos y deteriorados.

—De la estadística que está formando una agencia marítima de Lóndres, tomamos los siguientes datos:

Año 1882.

Velocidad máxima de las principales compañías de navegacion del mundo: *Compañía General Trasatlántica* francesa, 15 nudos durante todo el año. *Steam Royal C°*, 15 nudos solo en verano; Hamburguesa, 13 todo el año, *Trasatlántica española* 14 id; *Mensagerías francesas*, 14 id; *Rubbatino* (italiana) 13 id; *Marqués de Campo*, 10, escepto el *Reina Mercedes* que alcanzó 14.

—La nueva faz que toma la cuestion del canal de Suez, augura un movimiento favorable en este grupo, para el mes próximo. Las rentas francesas, que retrocedieron considerablemente con motivo de la conversion, tienden á reponerse. El grupo del *Mobiliario Español*, se mantiene firme. Los fondos españoles han experimentado la sacudida de un entero en 48 horas, consecuencia del movimiento republicano de Badajoz. Los caminos de hierro de *Galicia-Asturias-Leon* y los de *Portugal* en alza notable.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Sesion del dia 10 de Setiembre de 1883

PRESIDE EL SEÑOR LAVIÑA

A las 2 p. m. se abrió el acta con asistencia de los señores Representantes: Aguilar y Diaz, Mac-Eachen, Silva, Garzon, Arosteguy, Laviña, Fernandez (D. Ventura), Esparraguera, Fernandez (D. Ruperto), Varzi, Idiarte Borda, Martinez (D. Bonifacio), Martinez (D. José Víctor), Ortiz, Demartini, Turenne, Pombo, Estrázulas y Lamas, Mayol, Roustan, Canstatt, Ximenez, Irazusta, Lacueva, Solsona y Lamas, Mascaró, Martinez (D. Félix), Faltando con aviso: Risso, Cabilla, Vidal, Peña, Carballo, Orgaz y Pampillon, García, Martinez y Fernandez, Larriera, Herosa, Viana, Formoso, Freire y Bucheli. Faltando con licencia: Castro, Honoré y Tezanos.

Aprobada el acta, se continuó la discusion particular sobre el Proyecto de procuradores.

Hacen uso de la palabra en contra los señores Martinez (D. F.) y Ximenez, por creerlo contrario á los preceptos constitucionales, siendo sostenido por los señores Silva y Fernandez (D. Víctor).

El señor Bustamante, guiado del espíritu de conciliacion, propone que se remita el Proyecto en consulta al Superior Tribunal de Justicia por conducto del P. E. para que manifieste su opinion sobre el particular, á fin de poder deliberar la Asamblea General con mayor acierto.

Es apoyado.

El señor Idiarte Borda es de opinion que el asunto debe volver á Comision con el objeto de que esta, ilustrando con nuevas consultas el punto, presente un nuevo informe.

El Sr. Martinez (D. F.)—Se opone á lo propuesto en virtud de que el asunto está suficientemente discutido.—El señor Garzon apoya al señor Bustamante.

Antes de cerrarse el debate los Sres. Bustamante é Idiarte Borda retiran sus mociones.

Luego se vota el proyecto y es aprobado en general.

El acto no fué para mas.

Cámara de Senadores

Sesion del dia 10 de Setiembre de 1883

PRESIDE EL SEÑOR GONZALEZ RODRIGUEZ

A la 1 y 30 minutos p. m. se abrió la sesion.

Aprobada el acta se dió cuenta de lo siguiente:

El Poder Ejecutivo avisa que ha puesto el cúmplase á la ley que autoriza para contratar con la Empresa del Ferro Carril á Higueritas sobre las bases que determina.—(Archívese.)

El Sr. Bauzá—Hace mocion para que se integre la Comision de Legislacion con un miembro mas con el objeto de que pueda formular el informe relativo al Proyecto sobre el artículo 84 de la Constitucion.—(*Apoyados.*)

Se vota y es afirmativa.

La mesa nombra al Sr. Echevarria.

El acto no fué para mas.

GACETILLA

(Á CARGO DE DERMIDIO DE-MARÍA)

UN GRAN ROBO—Al fondear el vapor *Rio Grande* en el puerto de su nombre fueron detenidos los italianos Francisco David, Andrés Sancho y Gigante Mauro, á solicitud de la policía de San Paulo y como presuntos autores de un gran robo que dias pasados se perpetró en Santos, en la joyería de H. Fox.

Encontráronse en poder de dichos individuos varios relojes, muchas llaves y ganzúas, 2 escopetas, 4 pistolas y algunos instrumentos de sospechosa aplicacion.

El robo de que se les acusa comprende 92 relojes de diversos precios y clases.

EL EX-MOLINO AMERICANO—Ruano y Gomensoro remataron anteayer ese edificio, obteniendo 19,873$85 en esta forma:

			Comprador
645 varas	á	4.10	José Puga.
618 "	"	3.20	J. Samarra.
463 "	"	8.15	F. Landa.
720 (esq.)	"	9.30	A. M. Herosa.
854 "	"	5.60	J. Trapani.

BUEN TIEMPO—Ayer tarde, segun telegramas recibidos por la oficina central de la línea Platino-Brasilera, reinaba buen tiempo en Canelones, San José, Santa Lucía, Florida, Durazno, Porongos, Mercedes, Dolores, Fray Bentos, Paysandú, Salto y Santa Rosa.

RELACIONES EXTERIORES—Los Sres. don José R. García y D. Cipriano R. Romero han sido reconocidos como encargados respectivamente del despacho de los vice-consulados argentinos en Cerro Largo y Santa Rosa.

Juzgado de Comercio

A los efectos del art. 844 del Código de P. Civil, se notifica por medio de este edicto, á D.ª Sebastiana Tio de Rodriguez, el auto siguiente que ha recaido á fs. 422 vta. del expediente del concurso de D. Ramon C. Rodriguez: «Montevideo, Agosto « 31 de 1881.—Autos y vistos: Resultando que con « fecha 11 de Setiembre del año 1879, se notificó á « D.ª Sebastiana Tio de Rodriguez, el auto que « disponia compareciese á estar á derecho ante es- « te Juzgado, dentro del término de veinte dias, « sin que hasta la fecha lo haya verificado y de « conformidad con lo dispuesto por el art. 843 del « C. de P. C., declárase en rebeldía y á los efectos « consiguientes, notifíquese el presente auto en la « forma solicitada por el Síndico.—Granada.—Lo « proveyó y firmó el señor Juez L. de Comercio de « primer turno Dr. D. Daniel Granada, en Monte- « video á treinta y uno de Agosto de mil ochocien- « tos ochenta y tres.—José A. de Freitas, escriba- « no de Comercio.»—Montevideo, Setiembre 10 de 1883.—*José A. de Freitas*, escribano de Comercio.
s11.15

DIRECCION GENERAL DE

Instruccion Pública

Secretaría de la D. G. de I. Pública.

Montevideo, Setiembre 10 de 1883.

Llámase por tercera y última vez á concurso para proveer por oposicion el empleo de maestro de la Escuela de 2.° grado núm. 7, de San Eugenio (Departamento del Salto), cuyo acto tendrá lugar el 13 del corriente á las 7 y ½ de la noche en el local de la corporacion.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Oficina hasta la una de la tarde del dia del concurso.

s11.3 — *El Secretario General.*

Secretaría de la Direccion General de I. Pública.

Montevideo, Setiembre 8 de 1883.

Llámase por tercera y última vez á concurso para proveer por oposicion el cargo de maestro de la escuela de 2.° grado número 1 de varones de la ciudad de San José, cuyo acto tendrá lugar el 14 del corriente á las 7 y ½ de la noche en el local de la Corporacion.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Oficina hasta la una de la tarde del dia del concurso.

s9.5 — *El Secretario General.*

Secretaría de la Direccion G. de I. Pública.

Montevideo, Setiembre 7 de 1883.

Llámase á concurso para proveer por oposicion el cargo de maestra de la escuela de 2.° grado de niñas núm. 6 de Treinta y Tres (Departamento de Cerro Largo), cuyo acto tendrá lugar el 13 del corriente á las 8 de la noche en el local de la Corporacion.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Oficina hasta la una de la tarde del dia del concurso.

s8.5 — *El Secretario General.*

Revolucion en el 5.°

¡SE ARMÓ LA GORDA!

¡Arriba los orientales!

QUE TODOS LOS BUENOS PATRIOTAS SE ARMEN DEL REVÓLVER PORTA MONEDAS Y...

¿Qué pasa? ¿Qué ocurre? La gran revolucion del quinto aniversario del Bazarcito, que se festeja con:

Grandes cosas que admirar,
Raras que tocar ó ver,
Extrañas que contemplar,
Bastantes para escoger,
Otras para solo oler,
Pocos clavos á clavar,
Novedades á vender
Y muchas á *regalar!*

La inauguracion de los grandes festejos del quinto aniversario del Bazarcito, el sábado 8 á la noche

Ortuño hnos.

SARANDÍ ESQUINA CAMARAS
PLAZA MATRIZ
s8.15

PLANILLAS DE

Reduccion de Monedas

COMPRENDIDOS LOS PATACONES DE 16 EN ONZA QUE CIRCULAN EN LA FRONTERA

Y

EQUIVALENCIAS EN VALORES

En folletos de bolsillo aparentes para cobradores, troperos, etc.

Se vende en esta imprenta por mayor y menor

ARMAZONES Y VIDRIERAS DE CRISTAL

Cuatro mostradores, escritorios, casilleros, prensa para copiar, una buena biblioteca de caoba, y demás dependencias en los pisos altos, el todo en muy buen estado, para toda clase de negocios; se vende en el local de la Librería Maricot.

Para las condiciones, verse con D. Emilio Fermepin, de 1 á 3 de la tarde.

255—CALLE 25 DE MAYO—255
s6.5.3ª páj

AMIGO DE TODOS

PÍLDORAS HOLLOWAY

Millones de personas, en todas las partes del mundo, recomiendan dichas Píldoras como el

Mejor restaurativo

de la salud que se conoce. Ellas curan todas las afecciones

Del corazon, del hígado, del estómago

de los riñones y de los intestinos y remueven la acrimonia, la flatulencia y la cardialgia, expulsando de la sangre toda impureza fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organizacion en general.

UNGÜENTO HOLLOWAY

Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas

Y LOS MALES DE PIERNAS Y DE PECHO

Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convaleciente y desaparecen. Jamas deja este Ungüento refrigerante de producir una cura perfecta de las

AFECCIONES DE LA PIEL

os constipados, las toses y el reumatismo, aun cuando se ha apelado en vano á todos los demas remedios.

Las Píldoras y el Ungüento únicamente se fabrican en

N.º 533, OXFORD STREET, LÓNDRES

y se venden por todos los principales boticarios del mundo civilizado, con instrucciones para su uso en casi todos los idiomas.

Antes de comprar, examínese con muchacautela el rótulo en el bote ó la caja, para cerciorarse si está la direccion de 533 Oxford Street, London, pues si no está, entonces se trata de perpetrar un descarado engaño.

31. 2pors.

Marcas depositadas

DE LOS MEJORES VINOS DE

OPORTO Y JEREZ

El Oporto reserva 1834 ES EL MEJOR — PARA ENFERMOS El Oporto reserva 1851

OPORTO

RESERVA ★★★★ 1834

Fíjese el consumidor, que la cápsula y el tapon de la botella tengan la marca ancla.

Este es el mejor vino, mas barato y de mas consumo. Se encuentra en venta en los principales almacenes y confiterías.

Moscatel de Setubal

Este superior vino conocido bajo el nombre de su propietario y cosechero **D. José María de Fonseca, en Setubal**; se vende al por mayor por sus únicos agentes en las Repúblicas del Plata

MARTINS Y C.ª
101.dp ½ .3ª páj

LECCIONES DE

INGLÉS Y ALEMAN

El abajo firmado, muy conocido profesor que ha enseñado á la mayor parte de la juventud mas distinguida de Montevideo, tiene **cursos** en su casa **de dia y de noche**.

Tambien se ofrece para dar lecciones tanto de los idiomas mencionados como de clases elementales en casas particulares.

R. Kaufmann, Zabala 244.

98.dp ½ .3ª páj

CASA INTRODUCTORA DE

ALHAJAS Y RELOJES

Venta al por mayor

ARTÍCULOS PARA LA CAMPAÑA

A. CARASSALE

Calle 25 de Mayo núm. 293

Relojes de

Patek, Philipp y Ca.

Inventores del sistema Remontoir y de varios otros perfeccionamientos. **Premiados** en todas las exposiciones. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un **Prix unique d'ensemble**. Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.

A. CARASSALE ÚNICO REPRESENTANTE

M. S. DENT

LA PRINCIPAL FÁBRICA DE RELOJES DE INGLATERRA

Proveedor Titular de S. M. la Reina Victoria y de las principales cortes de Europa.

A. CARASSALE

ÚNICO REPRESENTANTE

my10.perm.dp ½

Ferro-carril Central DEL URUGUAY

AVISO AL PÚBLICO

Se avisa al público, que desde el primero de Octubre próximo, empezarán á regir tarifas nuevas de pasajeros, carga y encomiendas, etc., y por las cuales cada pasajero de 1.ª clase tendrá derecho á llevar libres 30 kilos de equipaje, y los de 2.ª 10 kilos, pagando por todo exceso de peso segun tarifa.

Montevideo, Agosto 31 de 1883.

s1ª.30 — *La Administracion.*

The Western & Brazilian

TELEGRAPH COMPANY, LIMITED

ESTACION DE MONTEVIDEO

Comunicacion directa por sus cables con todas partes del mundo

AVISO AL PÚBLICO

Esta Compañía hace saber que desde el 1.° de Setiembre próximo, empezará á regir una Tarifa nueva con una *rebaja* notable en los precios sobre telegramas para el Brasil, Europa, Estados Unidos, Cuba y demás paises, como se verá por los precios siguientes:

	Por palabra
Montevideo á Rio Grande do Sul, Santa Catalina, Santos y Rio de Janeiro *(en idioma inteligible ó en código)*	$ 0.30
« á Bahia y Pernambuco *(en idioma inteligible ó en código)*	« 0.50
« á San Vicente	« 2.03
« Madeira	« 2.63
Á CUALQUIER CIUDAD EN	
« Portugal	« 2.88
« España	« 2.95
« Bélgica	« 3.03
« Gran Bretaña	« 2.98
« Francia, Holanda, Dinamarca, Noruega, Luxemburgo	« 3.05
« Alemania, Italia, Suiza, Suecia, Argelia	« 3.08
« Nueva York	« 3.48
« Habana	« 4.00
« Austria, Grecia	« 3.13
« Malta	« 3.00

Por mas informes, ocúrrase á la Oficina de la Compañía, calle Cerrito núm. 108.

A. Wood, Managing Director.—19 Gt. Winchester St. Old Broad St. London.
ag11.1 mes

Estracto de Tabaco de Virginia

SOUTH DOWN SHEEPWASH

PARA CURAR

LA SARNA

DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO

El único remedio infalible para curar la sarna de las ovejas, adoptado como en todo el mundo, tambien por los principales estancieros y criadores del Rio de la Plata **cuya relacion va al pié.**

Aplicacion mas fácil y sin peligro alguno, ni para las manos ni para los animales.

Una (1) parte del Estracto se mezcla con 150 á 200 partes de agua fria ó caliente para baños y 130 partes para curar á mano.

PRECIO—Menos de 1 centésimo oro por cabeza.

Unicos agentes de la Sociedad Italiana por el estanco cointeresado de tabaco

AUGUSTO C. LINCK Y Ca.

BUENOS AIRES — San Martin 104. — MONTEVIDEO — Piedras 201, esq. Misiones.

República Argentina. — Saturnino E. Unzué, Mariano Unzué, Santos Unzué, Benigno del Carril Norberto Quirno, José M. Jurado, A. Oostendorp, Mariano Acosta, Mariano Artayeta Castex, Manuel de Guerrico, Juan M. de la Serna, Alfredo Lahitte, H. Solanet, Pedro Salaberri, José Vitoni Cipriano J. Quesada, Leonardo Pereyra, Ramon J. Muñoz, Martin Berraondo, Luis P. Molina, Juan Blaquier, Domingo E. Martinez, E. P. Vivanco, Toledo y Galindez, Bernabé Molina Hnos., Diego F. Ramsey, Martin Colman, Pablo Gorostiaga, Samuel B. Hale, Andrés Jones, Felipe Ceballos, Marcelino Dominguez, Juan F. Simons, Guillermo A. Wilde, Antonio Fariña, Juan M. Altalaguirre, Gomez y Urioste, B. Garma, Graciano Etcheto, Pablo Etchepar, José Pichetto, Feliciano Lecea, Emilio Martinez de Hoz, J. Martin Micheo, Pedro Luro, Juan Cobo, Neyra y Seguí, Fane y C.ª, Eduardo Kenny y C.ª, Pedro Manero, Diego Church, Roberto Cano, Caprile y Picasso, Manuel Gonzales, Pedro Hita, R. Hunter, Diego G. Kavanagh, F. E. Linch, José M. Lozano, J. Levalle de Cobo, Benjamin Nazar, A. Rostand, Esteban Villanueva, Tomás Gahan, — Lobos, G. V. Casey, J. Carthy, Tomás Kenny — Navarro, Juan Gahan — idem, S. F. Gahan, S. Kenny — Arrecifes, A. Kenny, Juan Estragamon, A. R. Thompson, E. Dennehy, E. Killian, G. M. Loughlin, E. Fallon, M. Mullen, Juan J. Gaham—Mercedes, S. Bacon, V. del Carril, H. M. Crachen, P. Leaden, M. M. Keon, M. Flynn, L. Gerety, S. Lambert, E. G. Gahan, M. Mahon, E. Laborda, Tomás Fitzsimons, G. Joyce, M. Moran, O. Gerety, G. Grant, Mrs. Burke, J. Conolly, Mrs. Carry, D. J. Brett, M. Healy, J. Donelly, I. Saenz, D. Murray, H. O'Roarke, Fraga, L. Maxwell, M. Cortijo, Martin Dowling, Tomás A. Gohan — Navarro, Tomás Gahan — Suipacha, W. C. Eyton.

República del Uruguay. — Theodor Prange, Antonio Prange, Angel Galina, Sucesion Saralegui, Gustavo Berchi, Manuel Criado Perez, Santos L. Urioste, Hugo Tidemann y otros mas.

8.3ª paj.dp ½

LA NUEVA YORK

New-York Life Insurance Company

COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, DE LOS ESTADOS UNIDOS—PURAMENTE MÚTUA

38 años de existencia — Establecida en 1845 — Experiencia de 38 años

Capital del activo realizado desde el 1.° de Enero de 1883.	$ 50.800,396'82
Reserva sobrante por dividir al 4½ p.% mas de	« 10.000,000
Renta anual de la Compañía	« 17.000,000

Esta Compañía es conocida en todas las capitales de Europa y América, como una de las primeras del mundo y pueden obtenerse informes de su solidez y respectabilidad, dirigiéndose á cualquier banquero europeo ó americano.

Mediante una pequeña economía anual, todo padre de familia puede asegurar el porvenir de los que de él dependen, asegurando su vida.

Tambien se puede formar un capital para la vejez, y para la mayoría de menores, y aplicando la combinacion de acumulacion Tontina obtenerse resultados incomparables que han sido y son la admiracion de los grandes financieros.

En el corto tiempo que la Compañía ha establecido su seccion de la América del Sud, ha pagado ya por mortalidades:

EN RIO JANEIRO

A los herederos del señor Víctor Schllein	Dollars	10,000
« « « « doctor Cándido Bastos Pasá	«	10,000
« « « « señor L. G. Masset, Rio Janeiro	«	1,200
« « « « señor Corl, Frestos Guimaraes	«	5,000
PARÁ		
A los herederos del señor Joseph Nooris, Rio Janeiro	Reis	12:188,230

Todas estas personas, murieron antes de completar el año que la Compañía habia abierto su oficina en Rio Janeiro, y es la prueba mas elocuente de la ventaja del Seguro, y de la religiosidad con que la «Nueva-York» cumple sus compromisos y proteje á las viudas y á los huérfanos.

El seguro de vida como lo practica la «Nueva-York» es el mejor consuelo del desolado hogar.

BANQUEROS DE LA COMPAÑÍA—EN LÓNDRES—The London y County Bank; Bank of British North América—EN PARIS—Macuard André y Co.; Drexel Hayes y Co.—EN LISBOA—Fortunato Chamiço Junior.—EN MADRID—Banco de España.—EN EL BRASIL—The English Bank of Rio de Janeiro Lit.; The New London and Brazilian Bank, Lit.—EN MONTEVIDEO—Banco de Lóndres y Rio de la Plata, Limited.

J. SANCHEZ, **Agente General,**
Departamento del Brasil, República del Uruguay, Argentina y Paraguay.

N. GODDARD,
Agente General para la República O. del Uruguay, Calle Solis, 53 (altos).

José M. Q. Aguirre, **Agente Solicitador,** calle Colonia, 93

s7.1 mes

MÁQUINAS AGRÍCOLAS

TRILLADORAS, MALACATES

ARADOS, CORTADORAS DE FORRAJES, AVENTADORA

MÁQUINAS DE COSER

SISTEMA REMINGTON Y SINGER

Todas estas máquinas y muchas otras son directamente introducidas de Europa y Norte-América y garantidas por

BARON DA PÓVOA, GRAUERT Y C.ª

CALLE CERRITO N.° 183

jl29.3 meses.2 p.sem

TRAM-VÍA DEL ESTE

Las Empresas tram-vía del Este y tram-vía Oriental, oyen propuestas para el ensanche del terraplen de la calle San Salvador entre Magallanes y Yaro; y para la construcion de fuertes palizadas á los costados de dicha calle.

Los proponentes se ajustarán en un todo á las condiciones impuestas por la Direccion de Obras Municipales, de que pueden tomar conocimiento en esa oficina.

Las propuestas se abrirán el 8 del que rige á las 3 p. m., en la oficina del Tram-vía del Este, calle Constituyente núm. 69 en presencia de los interesados.

Agosto 24 de 1883.

s2.8 — *El Gerente*

D.R P. REGULES

MÉDICO-CIRUJANO

Especialmente para las enfermedades de las vías génito-urinarias, riñones, vegiga, etc.

264—Calle Andes—264

Horas de consulta: de 1 á 3 de la tarde. A los pobres, grátis.

s5.1 mes.3ª páj

Cigarros y cigarrillos HABANOS

Elaborados estos últimos con las mejores hebras de la acreditada fábrica «La Honradez».

Se acaba de recibir un variado surtido de cigarros habanos de las mejores y mas acreditadas fábricas

EN EL

BAZAR DE LA CHINA

25 DE MAYO, 352 Á 356 ESQUINA CÁMARAS

Martins é Irmao,

Prince & Bourse

DENTISTAS AMERICANOS

CALLE DE LAS CÁMARAS, NUM. 163

ESQUINA BUENOS AIRES

17.3ª páj

Mueblería alemana

DE LA

VIUDA DE EDUARDO SCHOLZ

CALLE 25 DE MAYO, 133 Y 139

En esta antigua y acreditada casa se encuentran siempre grandes surtidos de muebles estrangeros como del pais, á precios sumamente baratos; se encarga de todo trabajo de tapicería y ebanistería.

Precios reducidos.

83.d ½

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY

Los Lunes, RIO DE LA PLATA.
Los Miércoles, COSMOS.
Los viernes, SILEX.
Los Sábados, VILLA DEL SALTO.
Sin dia fijo para carga, ONYX.

Estos vapores tienen su agencia en la calle Zabala n. 51.

SALIDAS EN SETIEMBRE

PARA EL PACÍFICO Y ESCALAS

El 13, PATAGONIA—Agencia, Solis 55.
El 25 VALPARAISO—Agencia, Solis 55.

PARA EUROPA Y ESCALAS

El 28, VILLE DE ROSARIO—Agencia, Zabala 85.

PARA EUROPA CON ESCALAS EN EL BRASIL

El 19, CHILOE—Agencia, Solis 55.
El 19, BEARN—Agencia Zabala, 174 y 176.
El 25, NIGER—Agencia, Cerrito, 195 (altos).

SALIDAS EN OCTUBRE

PARA EL PACÍFICO Y ESCALAS

El 11, ARAUCANIA—Agencia, Solis 55.

PARA EUROPA Y ESCALAS

El 9, INICIATIVA—Agencia, Misiones 59.

PARA EUROPA CON ESCALAS EN EL BRASIL

El 3, BRITANNIA—Agencia, Solis 55.
El 9, ORENOQUE—Agencia, Zabala 66.

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

NIGER

Comandante JACQUES

Saldrá de aquí el 25 de Setiembre á las 4 de la tarde, para

RIO JANEIRO
LISBOA
y Burdeos

EL PAQUETE FRANCÉS

ORENOQUE

Comandante, MORTEMARD

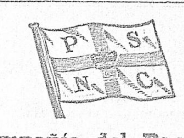
Saldrá de aquí el 9 de Octubre á las 4 de la tarde, para

RIO JANEIRO BAHIA PERNAMBUCO
LISBOA
y Burdeos

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, CALLE DEL CERRITO, 195, ALTOS.

El agente, **A. de la Noé.**
O al corredor: **Ch. Sagory,** Zabala, 66.
5



Compañía del Pacífico

55—CALLE SOLIS—55

Salidas de Montevideo

El vapor paquete inglés

PATAGONIA

capitan J. Barr, saldrá **el juéves 13 de Setiembre.—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso** y demás puertos del Pacífico.

El vapor paquete inglés

CHILOE

capitan R. Wiyel saldrá **el miércoles 19 de Setiembre.—Para Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Burdeos y Liverpool.**

El vapor paquete inglés

VALPARAISO

capitan E. Friend, saldrá **el mártes 25 de Setiembre—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso** y demás puertos del **Pacífico.**

El vapor paquete inglés

BRITANNIA

capitan G. Massey, saldrá **el miércoles 3 de Octubre—Para Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.**

El vapor paquete inglés

ARAUCANIA

capitan J. B. Park, saldrá **el juéves 11 de Octubre—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso** y demas puertos de Pacífico.

Todos los vapores llegarán un dia antes de la fecha fijada para la salida.

La correspondencia para Inglaterra se mandará por la via de Burdeos, **adelantándose de este modo dos dias en su entrega.**

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Precios reducidos.

YARROW HETT y Ca.—Montevideo, Solis 55—Buenos Aires, Piedad, 98.
2

Mensagerias Fluviales á Vapor

RES NON VERBA

Nuevo itinerario de verano

SALIDAS DE MONTEVIDEO PARA BUENOS AIRES Y URUGUAY

Vapor **Rio de la Plata,** los lunes, para Buenos Aires y escalas en el Rio Uruguay.
« **Cosmos,** los miércoles para Buenos Aires y escalas en el Rio Uruguay.
« **Silex,** los viérnes para Buenos Aires y escalas en el Rio Uruguay.
« **Villa del Salto,** los sábados para Buenos Aires y escalas en el Rio Uruguay.

Onyx, servicio semanal para carga sin dia fijo

Por mas pormenores, agencia, Zabala, 51.
7

RAGGIO Y C.ª

SOCIEDAD ITALIANA DE NAVEGACION Á VAPOR

AGENTE: LAVARELLO Y C.ª

SERVICIO REGULAR ENTRE GÉNOVA Y RIO DE LA PLATA

Flota de la Compañía

SIRIO, PERSEO, ORIONE, STURA, BORMIDA — LETIMBRO, POLCEVERA, ENTELLA, AMEDEO, SCRIVIA, INIZIATIVA

EL MAGNÍFICO VAPOR

INICIATIVA

Comandante: Rosasco

Consultó el reloj.

Las manecillas de éste señalaban las nueve.

La señora Sollier llamó á Renée con voz muy baja.

Como era natural, no recibió ninguna respuesta.

Suponiendo entonces que quizás habia llamado muy bajo, llamó nuevamente algo mas fuerte; pero el silencio que se siguió á su nuevo llamamiento, la hizo reflexionar de la manera siguiente:

—La pobre niña, fatigada como yo por la escena de ayer, se habrá dormido muy tarde y no puede despertarse.

En este momento llamaron á la puerta del cuarto.

—Adelante—dijo la señora Sollier.

Era la criada que venia á hacer la limpieza, y se preparaba al mismo tiempo á juzgar por sí misma el efecto que producia la fuga de la jóven.

Segura de ser interrogada, estaba á la especiativa preparando de antemano sus respuestas.

—¿Habeis dormido bien, señora?—preguntó.

—Sí, hija mia, gracias.

—¿Y la señorita Renée?

—Debe estar durmiendo todavía porque no la he sentido moverse.

—No la desperteis.

—Bien, señora.

—Cerrad la puerta de su cuarto mientras arreglais el mio.

—Sí, señora.

Y la muy hipócrita, andando de puntillas, se dirigió hácia el cuarto inmediato fingiendo que obedecia las órdenes de Ursula.

Antes de cerrar la puerta asomó un poco la cabeza hácia el interior.

—¡Nadie!—repitió Ursula—¡y no está deshecha la cama! ¿qué significa esto?

—No lo sé, señora.

—¿Habeis visto salir esta mañana á la señorita Renée?

—No, señora.

—¿Están ahí su sombrero y su abrigo?

—Voy á verlo.

que de ello dependia conservarse en la casa. El dueño del hotel la despediria sin duda en el momento en que supiese que estaba al corriente del suceso, y que habia recibido dinero por callarse.

Un tropel de suposiciones se agolpaban á la mente de Ursula.

En la confusion de sus ideas repetia sin cesar:

—¿A dónde se ha ido? ¿Qué va á hacer?

---

hasta el punto de saber presentar una comida regular.

—¿Está la comida?—preguntó Leopoldo.

—Patron de mi corazon, está haciéndose; voy á ponerte el cubierto, y mientras que tú bajas á la cueva, estará todo listo. Te he hecho una carne en *sarsa* que te vas á chupar los dedos, una sopa con queso, chuletas de cerdo con pepinillos en vinagre, mero frito y patatas del Canadá.... ¡Ya ves si te cuido!

—Te hago justicia reconociéndolo.... despues de comer hablaremos de negocios.

—¿Tenemos algo que hacer?

—Sí; pero ten cuidado no se pegue la *sarsa*—añadió Leopoldo sonriendo—y para otra vez acuérdate de decir salsa.

Al cabo de cinco minutos, los dos cómplices se sentaron á la mesa para hacer los honores al festin que habia condimentado Jarrelorge y que no dejó nada que desear.

Leopoldo no habia exagerado al hablar en la supuesta carta del notario, de las angustias que debian torturar á la señora Sollier.

Para abandonar el Hotel de la Estacion, habia esperado Renée á que Ursula estuviese sumergida en un profundo sueño.

De esto se acordarán sin duda nuestros lectores.

Las emociones sufridas por la pobre mujer, y los esfuerzos que habia tenido que hacer para vencer el mal que la aquejaba, habian ayudado á Renée favorablemente.

Hemos presenciado la fuga de la jóven, dejando á

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 10 AL 15 DE SETIEMBRE

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno: Dres. Rüker, Forteza y Nin.—Secretario: Juan F. Castro.—Sala, calle Norte de la Plaza Independencia, núm. 15.

Juzgado de Comercio: Juez: Dr. D. Ovidio Grané.—Actuario: D. Juan R. Albistur—Oficina, Rincon, 280.

Juzgado de lo Civil é Intestados y de Hacienda: Juez: Dr. D. Domingo Gonzalez.—Actuario: D. Antenor R. Pereira—Oficina, Ituzaingó 128.

Juzgado del Crimen:—Juez: Dr. D. Joaquin del Castillo.—Actuario: D. Miguel Furriol.—Oficina, San José, 269.

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Velasco—Salcañack—Vilaza

Dia 10

TRÁMITE—Manuel Capilla, criminal; Lorenzo Loas con concurso Cruces; Roberto Davison con sucesion de Samuel F. Lafone; Miguel Carrió con Augusto Ferreyra; Test. Leandro José Caetano; Ana Gabriela Mattor con Antonio Faiin Lopez; Manuel A. Magariños con Pedro C. Vidal; Rovira hnos. con la sucesion de Gabriel T. Rios; José E. Ellauri con la sucesion de Juan A. Correa; Juan H. Figueira con Pedro Fraga; Pedro Velazco con Cárlos Gaudencio; José M. de los Santos con Alcides Montero y sucesion Arredondo; Simon Solla y Fernandez con H. Budbiola; Juan Pissano con Rosa Tiscornia; Inchaurbe sobre desalojo; Pedro Marquez con Santiago Bottini.

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS—Dalmiro Veraciertto con Francisco de Leon; Luis Podestá con Santiago Gianelli; Fabiana M. de Martinez con Pedro Varela.

Francisco M. Castro.
Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO

Drs. Rücker—Forteza—Nin

Dia 10

TRÁMITE—Adela H. de Caraballo con la sucesion Rovira; Cárlos Parajo secuestro; Pedro de la Fuente con los menores Quiñones Lopez; Pablo Zubriategui con el Fisco; Félix Castellanos con el Fisco; Santiago Borro con Emidio Caino; Adolfo del Campo con la Junta Económico-Administrativa, Mariano Perez con la sucesion Noble; Lino y Rosario Baez con Pedro Rico; Eduardo Massot con Tomás de Tezanos; Echevarrieza con Viana y Carreras; Manuel A. Mieres con Juana Irareta.

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS.—Salvador Ferrer con Ramon Pristo y Ávila.

NOTA—En esta fecha se vió ante el Jurado en este Tribunal, la causa criminal seguida contra Anacleto Pessoa.

NOTA—Se han dictado ocho resoluciones de carácter administrativo.

Juan F. Castro,
Secretario.

JUZGADO DE COMERCIO

A cargo del Dr. D. Ovidio Grané—Oficina Rincon 280.

Dia 10

Providencias de trámite—Cárlos San Miguel con Antonio M. Chaves; concurso de Angel Gibellin; Luis Bonomi y Ca. con Navarro y Bonomi, incidente con la Comision Liquidadora; concurso de Luis Gardella; Santiago Solimano con Juan Martinez; concurso de José Revetti; concurso de Cayo Maldonado; Francisco Lopez con José Arias; concurso de Modesto Gomez y Ca.; Juan J. Thirion con José María Montero é (hijo); concurso de Juan Pimmetti; concurso de Juan Alsina; Juan Barthe por auxiliatoria de pobreza; concurso de Juan Herruti; Morelli y Siandra con Plácido Casariego; Raffo con Servetti.

Autos interlocutorios—Concurso de Cárlos Domecq; Cárlos Muñoz con Laffone; Carreras y Mellao; Tomás Miranda con Juan Langone; Bautista San Martin con Angela Peralta; concurso de la Sociedad Crédito Hipotecario; Fernando Berenguer con el Banco Lóndres; José Salaberri con Adolfo B. Rodriguez.

Sentencias definitivas—Barbagelata y Rolando con Domingo Chiara y tercería deducida por Agustin Carlevaro.

Juan R. Albistur, actuario.

SEÑOR JUEZ LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DOCTOR DON JUAN A. BARÁCHAGA

Dia 10

Oficio del Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales referente á los concursos de Esteves, Navia y Ca., Tranvía al Buceo, Neri Albano y Ca., Sangenis, Juan Sloan, José Mayan, Furriola y Teixedor, Carvalho Gutierrez y Ca., Domingo Lisardo, Manuel Noriega, Mauá y Ca., Lorenzo Agorio, Pedro Civit, Santiago Patron, Fernandez y Ca., Manuel Arostegui, Dusaillant y Milhombres, Fany Legaret, Tomás Pedrueza, Adrian Marion Benito Pidria, Manuel Laburta, José Bello, Banco Oriental, José B. Cruzes, Luis Sivori, José A. Sarracin, Luis Rocatagliata, Pedro C. Lamagnere, Gomez y Ca., Kell hnos, Vescobo y Ca., Ramon Negro, Louton hnos., Zenon T. Zúñigo; Octavio Munne con Tranfora (2); Fráveja con Máximo Carrera y Ca. (4); Oficio Ministerio de Hacienda referente al conc. Satrasio; Vignale, Parma y Ca. con Daniel Vecino; Oficio del Registro General de Embargos sobre los concursos de Manuel Labarta, José Laos, Cárlos M. Vazquez, San Roman hnos., Banco Franco Platense, Benigno Herrera; Oficio de la Policía sobre Angel Tachente; Tobía Landi con Pedro Courtoise; Juan Echevarriarza con Enrique Canabal, por cobro de sus honorarios; conc. Prudencio Echevarriarza con Lorenzo Llantada; Oficio del Registro G. de Embargos sobre el conc. Creuzet y Fernandez; id sobre Badei con Michaelsen.

José A. de Freitas,
Actuario

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia 10

Sentencias interlocutorias—Test. Bernardo Suarez; Test. Canstat; Percovich con Erranquin.

Trámite—Test. Dominga Melender; Pascual Lauzone; Saturnino Gonzalez; Joaquin Suarez; Juco con Alvareza; Virgilio Lopez, oficio; Cipriano Riestra; Test. Fuente de Roso; Test. Justa Bontevilains; Laudencia Arias; Solsona con Alzaibar; Fucó con Alvareza; Machado Drumont con Vazquez; Guerrero con Rodriguez.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.º TURNO

DOCTOR FRIAS

Dia 10

Trámite—Juan Roldos y Pons con concurso Santistevan; herederos de Manuel Larravide con los de Lorenzo Santucho; Propicio Joaquin Correa, nombramiento de tutor; Manuel Sanches con Manuel Noriega; sucesion de Fallaberto Magallanes con la de Manuel R. Barboso; Dorotea del Campo Piñeire con Roberto Davinson; Eulogia Silva de Cortina; testamentaria de Pedro Pascual Rios; Juan Aguirre con Manuel Gonzalez Silva; Luis Carraro con herederos de Rafael Madriaga; Francisco Estela con Daniel Fosalba; concurso de Mauricio Hoffman; Martina Sierra y Corina Martinez con sucesion Sierra (2); José María Mendouça con José Brumengo; testamentaria de Cárlos Rosas; Maura Davinson, tercería en autos Banco Lóndres con Davinson (pieza núm. 8); Pedro Fraga con Jampen; sucesion de Belarmino Reigel; Julio y Antonio Pereira, decernimiento de tutor; Bernabela A. de Bauzá, informacion.

Interlocutorio—Concurso de Lucas Herrera y Obes (2).

Julio Sienra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3er. TURNO

DR. JOSÉ L. VILA

Dia 10

Trámite—Martin Quihillausqui, test.; Rovira hnos. con Wenceslada Dutra de Rios y otra; Rufino Vera con el Fisco; Ventura Torrens, por los menores Possolo con Francisco M. de Soto; Tomás Benveneto, denuncia, hacienda; Juan Grenwald con Augusto Chadofeaux, impedimento; Direccion de Obras Municipales con Luis Olivier impedimento; Direccion de Obras Municipales con Cayetano Regalia, impedimento; Pablo Ader, testamentaria; Faustino J. Mendez con Pantaleon Mendez Caldeira, impedimento (3); Cárlos J. F. Davié con Juan Cabris; Manuel Rincon, auxiliatoria de pobreza; Benito Rovira sobre amparo de posesion; Simon Arrieta, testamentaria; María Millar de Foster con sucesion Eduardo Mac-Donal; Julio Mailhos sobre nombramiento de curador á Rosa M. de Laboubé; Fabian Abero con Bárbara Gonzalez; Jorge Smith, testamentaria; Juan Bautista Lombardo con sucesion José Luis Espinosa.

Sentencias interlocutorias—César Fournier con Estéban Canale, concurso; Ricardo Barruti con María Herrera de Lara; Andrés Rivas con María Mendibur de Silveira.

Benito Montaldo, actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DR. D. LUIS PIERA

Dia 10

Trámite—Alvarez y Obes; De los Reyes y García Mendez; Ponte y Pagola; Diaz con Viana é Isasa; Comparada y Espiga; Cassi con Batlle; Perez y Tezanos; Faghino y Molinare; Lopez y Ricci; Da Cunha y Oliver; Montebruno y Formoso; Anego Martinez y Rossi; Suarez y Sayago; Guillermo Young; Manuel J. Mattos; Crossa y Carro; Haurie y Zebalua con Señorans; Gonzalez y Montero Burdiona y Eirin; Lorena y Risso; Scarone, testamentaria; Ariola, testamentario; Vallejo y Larroble; Pedro Antonio da Silva; Reyes y Vidal; Barrios y Acuña; Brunamo, testamentaria; Queijo, testamentaria; Capurro y Busto, Martinez y Castelar; Pareta y Grade; Diaz y Diaz; Montana y Barbat; Bagnoli y Carboné; Encina con Varela y Arroyo; Parker, testamentaria; Alfredo Godel.

Definitivas—Mañosca y Bignales; Rosa Trias de la Serna; Orquet y Lotalfo.

Eduardo H. Piccardo, Actuario.

Juzgado Ldo. Nacional de Hacienda

De mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda de tercer turno Dr. D. José L. Vila, se cita, llama y emplaza á la sucesion de D. Juan Benito Arguiar, para que dentro del término de treinta dias, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha entablado la Empresa del Ferro-Carril Uruguayo del Este, sobre indemnizacion por expropiacion de terrenos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 24 de 1883.—*Manuel R. Alonso*, Escribano Auxiliar de Gobierno. ag30.30

Juzgado de Comercio

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio Dr. D. Ovidio Grané, se cita y emplaza á doña Hermine Horvath, para que dentro del término de noventa dias, comparezca por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido el concurso de la Sociedad Fomento Territorial, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 7 de 1883.—*Juan R. Albistur*, escribano público. s8.1 mes

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de primer turno Dr. D. Daniel Granada, en los autos seguidos por D. José M. Baena é hijo contra don Antonio de la Puente, hago saber: Que el dia 19 del corriente, en la puerta de la Escribanía del Juzgado, calle del Sarandí núm. 155 y á las tres de la tarde, pudiendo hacerse las ofertas desde las 2½, se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado, de la tercera parte de 7 suertes de estancia y 679 cuadras, situadas en Yaguary, Departamento de Tacuarembó, avaluadas en $ 4,500 oro. No se admitirá oferta que no cubra de las dos terceras partes de la tasacion, y el mejor postor consignará en el acto de la almoneda $ 1000 á los efectos del artículo 919 del C. de P. C. Los antecedentes se encuentran en la oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Setiembre 1.º de 1883.—*Jose A. de Freitas*, escribano de comercio s2.18

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio Dr. D. Daniel Granada, se cita, llama y emplaza, á D. Cárlos Martins, para que dentro del plazo de noventa dias á contar desde esta publicacion, comparezca por sí ó por medio de apoderado instruido y expensado, á estar á derecho en el incidente que por cobro de costas causadas en los autos seguidos por él contra D. Felipe Peyramale lo sigue el Procurador de los Curiales D. Julio Bastos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 30 de 1883.—*Jose A. de Freitas*, escribano público. s1.º1 mes

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de primer turno Dr. D. Daniel Granada, se cita, llama y emplaza á todos los herederos del General don José Augusto Possolo, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde esta fecha, concurran por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que sigue D. Pedro Bethular por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 13 de 1883.—*José A. de Freitas*, escribano público. ag14.1 mes

Juzgado de lo Civil

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno Dr. D. Ernesto Frias y de conformidad de partes, se venderá al mejor postor en pública almoneda el dia 11 del entrante Setiembre de dos á tres de la tarde, y á las puertas de la escribanía del Juzgado, unos terrenos con todo lo edificado, clavado y plantado que contienen situados en Villa Colon, de este Departamento, compuestos de 211 hectáreas, 1,685 metros, 76 decímetros y 66 centímetros cuadrados, los cuales se hallan comprendidos en las fracciones núm.s 1 al 10 y fracciones A y B, las manzanas núms. 50 á 54, 48, 21, 22, 19, 21, 23, 17, 11, 18, 47 A, 15, 47, 13, 14, 47 C, 41, 25, 26, 43, 42 C, 44 B, 44 46 y parte de las manzanas 49, 20, 5, 6, 12, 9, 3, 10, 16, 7, 8, 33, 31, 42 A, 35, 36, 38, 42 B, 32, 45 y 40 B, segun el plano levantado por el agrimensor D. Fermin C. Yéregui el 23 de Agosto de 1878. El mejor postor consignará en garantía de su oferta 200 pesos.—Montevideo, Agosto 22 de 1883.—*Julio Sienra*, escribano público. ag23.16

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, Dr. D. Domingo Gonzalez, se cita, llama y emplaza á la Sra. D.ª Manuela Sayago de Zabalía, para que dentro del término de noventa dias, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos testamentarios de D.ª Facunda Rivero de Sayago, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 4 de 1883.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. jl6.3 meses

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, Dr. D. Luis Piera, se hace saber, la apertura de la testamentaria de D.ª Antonia Juana Aguirre, citándose á los herederos y acreedores y en particular á D.ª María Josefa Aispuru, para que dentro del término de noventa dias comparezcan á estar á derecho en el juicio testamentario de la referencia con los documentos justificativos de la calidad que invoquen; y bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 18 de 1883.—*Eduardo H. Piccardo*, Actuario. s5.13

Juzgado Letrado Departamental

DEL RIO NEGRO

Por mandato del señor Juez L. Departamental Dr. D. Benito M. Cuñarro, á los efectos determinados en los arts. 1593 y 1594 del Código de Comercio, se hace saber por el presente: que el informe presentado por el señor Síndico del concurso formado á D. Santiago Rossi, sobre la época de la efectiva cesacion de pagos y el auto del Juzgado que fija la fecha en que tuvo lugar, se encuentran en esta Oficina actuaria á disposicion de los acreedores y del fallido.—Independencia, Agosto 24 de 1883.—*Antonio Acevedo y Diaz*, actuario. s8.8

mento de primera clase. El jefe de la estacion la ha visto varias veces y ha reconocido perfectamente.

—¿De modo que ya no queda ninguna duda?

—Ninguna. ¿Y vos, señora, no podeis suponer cuál puede ser la causa de una determinacion tan brusca y tan repentina?

—Nada supongo.

—¿No adivinais al menos en casa de quién puede estar en Paris?

—Tambien eso es un enigma para mí.

—La señorita Renée es todavía menor de edad, ¿no es así?

—Sí, señor.

—Os ha sido confiada por una persona que tenia derechos sobre ella...

—Sí, señor; derechos sagrados.

—Pues bien, ¿quereis, señora, que en vuestro nombre dé parte á la autoridad para que venga á recibir vuestra queja y hagan las investigaciones que sean necesarias?

Al escuchar aquellas palabras se estremeció Ursula.

[illegible]

Naturalmente, su oferta fué aceptada.

No tenemos necesidad de decir que Ursula no sentia ninguna conviccion, afirmando que no esperimentaba ninguna inquietud por el honor de su pupila.

En la espantosa y profunda oscuridad que la rodeaba, y en la imposibilidad absoluta de hacer ninguna suposicion plausible, temblaba por el honor de Renée y tambien por su vida.

No habia mas remedio que creer en la existencia de un lazo; pero ¿cuál era este lazo? ¿quién lo habia tendido? ¿con qué objeto se habia hecho?

Al pensar en todas estas cosas Ursula palideció.

—Es preciso que vaya á Paris—decia entre sí—únicamente allí puedo encontrar el rastro de Renée ó un indicio que pueda guiarme. Si el médico no me devuelve las fuerzas que me faltan, yo demostraré que una voluntad firme lo puede todo.

El médico llegó en el momento en que la criada concluia de mojar el vendaje.

—Operacion tardía—murmuró este—en el momento de la visita es casi inútil y es una torpeza.

[illegible]

despues de estar curada, y nadie consentirá en que salgais sin mi permiso.

—¿Ni aun cuando se tratase del honor ó de la existencia de alguien?

—Ni aun en ese caso. Decidme á quién teneis que proteger ó salvar, y me pondré en vuestro lugar si es preciso.

—¡Ah!, doctor; eso es imposible—murmuró la enferma—tendré que desobedeceros.

—¡Os desafio á que lo hagais! Tratad de dar un paso, y os convencereis de que os es tan imposible como esta mañana.

—Me conducirán si no puedo marchar.

—Os repito que nadie se atreverá aquí á ayudaros.

—Entonces estais en tratos con mis enemigos para ayudarlos.

El doctor no se dignó responder á esta loca acusacion. Se encogió de hombros, y sin decir una palabra, empezó á renderle el tobillo.

Escribió una receta, y entregándosela á la criada, dijo:

—Que hagan esta preparacion y mojad con ella el vendaje de hora en hora, sin faltar ninguna;

—Está bien, señor doctor.

—Señora—continuó éste dirigiéndose á Ursula, que continuaba sollozando—dentro de cuatro dias os prometo que podreis marchar si me dais palabra de no intentar un nuevo esfuerzo que os ha dar tan mal resultado como el de esta mañana.

El médico se marchó.

La mujer de confianza de Roberto Vallerand sentia perder el juicio, viendo la inaccion á que estaba condenada y que podia costar á Renée la vida ó el honor.

Apenas comió en todo el dia, y al llegar la noche, no pudo cerrar los ojos.

Su semblante descompuesto y extraviada mirada, demostraban claramente el sufrimiento que torturaba su alma.

A la mañana siguiente, á la hora del correo, esperaba tener carta.

Fallida su esperanza con una nueva decepcion, llegó á su colmo el sufrimiento.

VI

Una violenta fiebre se apoderó de la pobre mujer, y el médico quedó asombrado de ella, convencido como estaba de que la dislocacion caminaba á su cura.

Recetó algunos calmantes, ordenó una dieta absoluta, y se retiró algo intranquilo.

Dejemos á Ursula con la criada encargada de cuidarla, y supliquemos á nuestros lectores que nos acompañen á la estacion de Maison-Rouge.

Las tres y doce minutos marcaba el reloj, y un tren que venia de Paris habia hecho alto por un minuto.

De este tren bajaron únicamente cuatro viajeros; dos hombres y tres mujeres.

Uno de los hombres debe llamar nuestra atencion muy particularmente.

Este viajero, de una edad indefinible, tenia el cabello rizado y casi blanco, aunque su cara afeitada completamente, parecia jóven todavía.

Sobre una levita azul claro, con botones de luciente metal llenos de iniciales, llevaba un ancho *waterprooff* un poco mas oscuro.

La roja franja del pantalon, su corbata blanca y el ancho galon de oro que adornaba su gorra, le daban el aspecto de un criado de buena casa en traje de media gala.

El viajero entregó su billete, preguntando al empleado en buen francés, aunque con ligero acento inglés.

—¿Podriais decirme caballero, donde está el Hotel de la Estacion?

—Sí, señor—respondió el empleado—allí en frente, atravesando la plaza.

Y al tiempo de decirlo señalaba el hotel.

El extranjero le dió las gracias; y siguiendo la direccion indicada, entró en el café del establecimiento.

El dueño no estaba, y dos mozos hacian el servicio.

Era dia de mercado en Maison Rouge, y los aldeanos de las cercanías ocupaban casi todas las mesas.

—¿Qué deseais, caballero?—preguntó uno de los mozos, aproximándose al recien venido.

—Desearia hablar al dueño del hotel—contestó el desconocido.

—¿A él personalmente?

—Sí.

—Está ocupado con su arquitecto en hacer algunos reparos. Si quereis esperarle un momento....

—Tengo mucha prisa.... vengo de Paris expresamente para verle en seguida.

—Entonces la suerte es favorable; aquí llega en este momento.

En efecto, el dueño entraba en el café, despues de haber hablado con el arquitecto.

—Señor, aquí está un caballero que desea habla[illegible]

[illegible]

La criada salió á abrir, pareciendo turbarse al ver un extranjero en compañía del dueño.

—¿Se puede entrar?—preguntó este último en voz baja.

—La señora Ursula está medio dormida.

[illegible]

—Os dejo solo con la señora.

Y salió dando á la vez órden á la criada para que le siguiera.

La señora Sollier y el hombre de la gorra se quedaron solos.

[illegible]